



Claves para actuar

frente a la violencia política
contra las mujeres en razón de
género **en las tecnologías de la
información y comunicación**

#SegurasEnLínea 

La violencia política contra las mujeres en razón de género (VPG) es cualquier acción u omisión, incluida la tolerancia que, por el hecho de ser mujeres, limite, anule o afecte sus derechos políticos y **puede cometerse en redes sociales, plataformas digitales o medios de comunicación**, como radio, televisión, prensa, cine, internet, entre otros.



¿Cómo se presenta la VPG en las TIC?



Difundir información o imágenes privadas para dañar la reputación, la dignidad o forzar una renuncia.



Usar estereotipos de género para **desacreditar capacidades o habilidades políticas.**



Publicar memes, videos, imágenes, comentarios o cualquier otro **contenido en redes sociales con discurso o simbolismo sexista**.¹



Notas periodísticas que refuerzan **prejuicios de género.**



Compartir contenido íntimo sexual sin consentimiento para causarles daño e indisponerlas en la opinión pública.



Insultos o burlas que buscan **humillar o deslegitimar** su carrera política.



Crear y propagar imágenes, audios o videos **falsos creados por inteligencia artificial**, entre otras.

Identificar la violencia es el primer paso para erradicarla.

¹ **Sexismo:** Discriminación de personas por su sexo. Serie de dinámicas que promueven el trato diferenciado entre mujeres y hombres.





¡Tú también haces de internet un lugar seguro!

Si ves contenido de este tipo, **repórtalo directamente** en la plataforma o red social.

Si las conductas son dirigidas a ti, recuerda que no estás sola, puedes **reportar el contenido y presentar una queja o denuncia** ante las autoridades correspondientes.

Además, en redes sociales como Facebook, Messenger, Instagram, WhatsApp, Threads y Meta Horizon **puedes fortalecer tu seguridad con estas recomendaciones:**

- 01** Crea **contraseñas seguras y únicas** que protejan tus cuentas.
- 02** Evita colocar **información sensible** o personal de manera pública.
- 03** Haz uso de los **controles de privacidad** para gestionar audiencias e interacciones.
- 04** Activa la **verificación de identidad digital** en dos pasos.
- 05** **Separa cuentas públicas y privadas** si eres figura pública.
- 06** **Elimina o bloquea** personas que busquen dañar tu dignidad.
- 07** Revisa las cuentas creadas a tu nombre, **borra las que no uses y reporta las que no reconozcas.**

Recuerda que en el mundo digital también tienes el poder de poner límites.

#SegurasEnLínea

¿Dónde denunciar?

La violencia política **puede atenderse mediante:**



**El Procedimiento
Especial
Sancionador
(PES)**



**El juicio para la
protección de los
derechos político
electorales de la
ciudadanía local**



El proceso penal



**El procedimiento
de
responsabilidad
administrativa**

Sin embargo, si eres víctima de VPG en las TIC, **se recomienda denunciarla a través
del PES**, el cual es tramitado por la **Subdirección de Quejas y Denuncias** de la
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

Para ello, necesitas elaborar un escrito que incluya:

- Domicilio para recibir notificaciones.
- Nombre de la persona denunciada.
- Relato claro de los hechos, respondiendo al qué, cómo, cuándo y dónde.
- Pruebas: documentos, fotos, audios o videos; y documentos que comprueben tu calidad como candidata o mujer electa.
- Solicitud de medidas cautelares o de protección.
- Nombre y firma autógrafa.



¡Denunciar es un derecho!

Protégete en el espacio digital.



#SegurasEnLínea

¿Dónde recibir más información?

Pedir ayuda es un acto de valentía.



Si aún tienes dudas o necesitas apoyo, acércate al **Centro de Atención Política contra las Mujeres en Razón de Género del IEEM**, un espacio pensado para escucharte y acompañarte.

Llama o envía **un mensaje de WhatsApp** para **recibir orientación y asesoría jurídica o atención psicológica**, de manera confidencial.



Teléfono:
722 275 7301



WhatsApp:
722 510 5174



¡Personal especializado te acompañará!



#SegurasEnLínea



**La violencia también ocurre
en el mundo digital, protégete
y haz valer tus derechos.**

#SegurasEnLínea

Fuentes de información:

- Artículo 27 Sexies, fracciones XVII, XXVI, XXVII y XVIII de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia del Estado de México.
- Organización de las Naciones Unidas (ONU). (2023). Cómo afecta a mujeres y niñas la violencia de género facilitada por la tecnología. Prensa.
- Pérez, Gaffney, E. & Instituto Electoral del Estado de México (IEEM). 2025. Conectando con la ciudadanía a través de las plataformas de Meta. En YouTube IEEM Oficial [Capacitación Virtual].
- Meta & Instituto Nacional Electoral (INE). (2025). Enfrentando la violencia política contra las mujeres.
- Instituto Nacional Electoral (INE). (s.f.). Manual sobre violencia política contra las mujeres en la esfera digital y mediática.
- Instituto Electoral del Estado de México. (2023). Violencia política contra las mujeres en razón de género a través de las tecnologías de información y comunicación.